



SE AUTORIZA OCUPACIÓN DE LA FAJA FISCAL PARA OBRAS DE ATRAVIESO EN AV. ARTURO PRAT, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

Iquique, 29 SET. 2015

VISTOS

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos del año 2013; Ord. N° 1062 del 13/08/2015; Res. D.V. N° 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

Que, a través del Ord. D.R.V. N° 1062 fechado 13/08/2015 se aprobó el Proyecto "**Atravesos subterráneos Alumbrado Público Playa Brava**", el cual cumple con la normativa vigente.

Que, CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., presentó a esta Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía N°9204 y N°9215, documentos necesarios para dar inicio a las obras del proyecto.

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal con instalaciones de servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 41 de D.F.L. MOP N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: *... "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo"*.

RESUELVO

(Exento)

DRV N° 1420 . /,

- AUTORÍZASE** a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, Rut: 69.010.300-1, con domicilio en calle Ignacio Serrano #134, Iquique, Región de Tarapacá, el uso de la Faja Fiscal para ejecutar el Proyecto "**Atravesos subterráneos Alumbrado Público Playa Brava**" - **Atraveso Av. Arturo Prat c/ Calle Genaro Gallo**.

Las instalaciones que definen este proyecto se autorizarán por un período de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente resolución y estarán regidos por los Art. 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850/97 y el Instructivo de Atravesos 2013, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Será responsabilidad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.

Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Mario Barraza Arriagada Rut: 13.641.206-k de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

Deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

Deberá instalar la señalización de faenas diurnas y nocturnas fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El plazo para la ejecución de las obras es de 180 días corridos. La fecha rige desde el día siguiente en que esta resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.

Los trabajos se desarrollaran según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad y siempre en conformidad con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras vigente.

La Dirección de Vialidad está facultada para aplicar sanciones y multas en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, según lo establecido por el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos ítem N° 5.1.2 y conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

Una vez terminados los trabajos se deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación.

- Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados.
 - La georeferenciación del ducto en sistema WGS-84 Datum 18.
 - CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
2. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá



LMJ/MEA.

Distribución:

- Citeluz Chile Servicios De Iluminación Urbana S.A.
- Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- Proceso de referencia: 9139966
- N° de Proceso: N° 91891061